



# DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE  
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

El que suscribe diputado José Luis Rodríguez Díaz de León, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, en el Congreso de la Ciudad de México, segundo año de ejercicio de la I Legislatura, con fundamento en lo establecido por en el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso k), 31 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54, 55, 56, 66 fracciones V, X y XVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVI, 5 fracción I, 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A ELABORAR UN INFORME CON EL OBJETO DE INCLUIR AL MAYOR NÚMERO DE ALCALDÍAS AL PROGRAMA “COSECHA DE LLUVIA” Y CON ELLO PODER GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA POTABLE Y EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL SEIS DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030, A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**



I LEGISLATURA

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

### ANTECEDENTES:

La Ciudad de México ubicada en una zona lacustre ha padecido a lo largo de su existencia una paradoja hidráulica, como por ejemplo inundaciones endémicas que tuvieron que ser atendidas por medio de obras monumentales de ingeniería como el Tajo de Nochistongo, entre otros túneles emisores que transportan el agua a Municipios y Estados vecinos.

Las principales fuentes de abastecimiento de agua potable de la ciudad presentan serios problemas, esto debido a que, los mantos acuíferos han sido sobreexplotados ya que la extracción de manantiales y pozos es mayor que la recarga y los bosques han ido desapareciendo o deteriorándose, disminuyendo así la cantidad de agua que se filtra al subsuelo.

Estimaciones señalan que, por cada hectárea de suelo urbanizada al sur de la ciudad, la recarga de agua se reduce en 2.5 millones de litros de agua al año, si bien la población de la Ciudad de México se ha estabilizado, la demanda de agua aumenta y ello se agrava porque la población no cuenta con hábitos de reúso y moderación en su consumo.

En promedio los capitalinos consumimos 320 litros de agua por día, sin embargo, existen zonas, como la alcaldía Miguel Hidalgo, que recibe 500 litros al día mientras que, en el oriente de la ciudad, donde habitan grupos desfavorecidos socialmente, este volumen puede ser de menos de 20 litros al día.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Secretaría del Medio Ambiente, "Manual para instalar un sistema de captación pluvial en tu vivienda", disponible en: <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/DGCPCA/ManualCosecharLaLuvia.pdf>



I LEGISLATURA

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

Ante esta problemática, el Gobierno de la Ciudad de México, ha implementado diversos programas para garantizar el acceso al agua potable, un ejemplo de uno de ellos es el Programa Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México, mejor conocido como **“cosecha de lluvia”**, el cual es un programa social operado por la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas y Cultura Ambiental.

Dicho programa se alinea con los principales derechos reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, y también con los principios de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, de igual forma, contribuye a los ejes programáticos del Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024.<sup>2</sup>

No obstante, la escasez de agua en los hogares vulnera derechos sociales reconocidos en la Constitución de la Ciudad de México como son el derecho al agua y su saneamiento, el derecho a una vida digna y el derecho a la ciudad.

A través de Cosecha de Lluvia, la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México refrenda su compromiso con la ciudadanía para garantizar su derecho al agua, así como su derecho a una vida digna y su derecho a la ciudad.

De acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, específicamente el objetivo 6: Agua limpia y saneamiento, la escasez de agua afecta a más del 40 por ciento de la población mundial, una cifra alarmante que probablemente crecerá con el aumento de las temperaturas globales producto del cambio climático, por lo que, con el fin de garantizar el acceso universal al agua

---

<sup>2</sup> Reglas de Operación del programa de Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México, disponible en: <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/cosecha%20de%20lluvia.pdf>



I LEGISLATURA

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

potable segura y asequible para todos en 2030, es necesario realizar inversiones adecuadas en infraestructura, proporcionar instalaciones sanitarias y fomentar prácticas de higiene.<sup>3</sup>

### PROBLEMÁTICA PLANTEADA:

El Valle de México es una cuenca endorreica formada por una zona plana correspondiente a los depósitos lacustres, una zona de lomerío y otra montañosa, en la zona plana se ubica la mayor parte de la mancha urbana de la zona metropolitana de la Ciudad de México, que se ha multiplicado por 5,4 en los últimos 50 años.<sup>4</sup>

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) al menos 319,826 personas en la Ciudad de México no reciben abasto de agua a través de la red pública de agua entubada. La insuficiente disponibilidad del agua, con calidad aceptable, accesible y asequible redundando en problemas de salud, alimentación, gasto desproporcionado en el líquido, afectando desproporcionalmente a las mujeres que, debido a los roles de género, suelen ser responsables de la provisión del agua a los hogares.

Durante la Cumbre de Fondos de Agua que se llevó a cabo en nuestra Ciudad, se señaló que 16 de las 20 ciudades en América Latina tienen estrés hídrico y tres están

<sup>3</sup>Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento, disponible en: <https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-6-clean-water-and-sanitation.html#:~:text=Con%20el%20fin%20de%20garantizar,y%20fomentar%20pr%C3%A1cticas%20de%20higiene.>

<sup>4</sup>Agua urbana en el Valle de México, disponible en: <http://documents1.worldbank.org/curated/es/295391468049168354/pdf/759170WP0P11990n0el0Valle0de0Mexico.pdf>



## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

I LEGISLATURA

en peligro de quedarse sin agua a nivel mundial, las cuales son Sao Paulo, Lima y la Ciudad de México.<sup>5</sup>

Actualmente el Programa Sistemas de Captación de Agua de Lluvia en Viviendas de la Ciudad de México y de acuerdo con la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad del 22 de enero de 2020, el programa beneficiara a cinco Alcaldías, las cuales son Tlalpan, Tláhuac, Milpa Alta, Iztapalapa y Xochimilco, sin embargo los datos del Programa Tandeo (SACMEX, 2018), señalan a las Alcaldías con el mayor número de necesidad de tandeo, las cuales son las siguientes:

**Tabla I.** Colonias con tandeo o condonadas y su nivel de marginación

Alcaldías*	Nivel de marginación						Total de colonias con tandeo o condonadas
	Muy Bajo	Bajo	Medio	Alto	Muy alto	No identificadas	
Alvaro Obregón				4	6	3	13
Coyoacán			1	3	1		5
Cuajimalpa				6	7	1	14
Gustavo A. Madero			3	4	16	1	24
Iztapalapa			12	27	88		127
Magdalena Contreras			7	6	14	3	30
Milpa Alta					4		4
Tláhuac			1	6	14	6	27
Tlalpan	1	4	5	28	40	16	94
Xochimilco				1	14	1	16
							354

\*Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Iztacalco, Miguel Hidalgo y Venustiano Carranza son alcaldías que aparecen sin tandeo. Fuente: SACMEX, 2018

Por lo que el presente punto de acuerdo exhorta a la persona titular de la Secretaría del Medio Ambiente de nuestra ciudad a que, elabore un informe con el objetivo de considerar al mayor número de Alcaldías para su incorporación al programa antes mencionado.

<sup>5</sup> Cumbre de Fondos de Agua, disponible en: <https://www.fondosdeagua.org/es/que-es-la-alianza/nuestro-valor-agregado/eventos/-cumbre-de-fondos-de-agua-2019/>



I LEGISLATURA

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

De acuerdo con las Reglas de Operación, a este programa se le autorizo para el Ejercicio Fiscal 2020, un monto de \$200,000,000.00 (Doscientos millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales se asignará hasta un 10% para acciones de instalación y mantenimiento a cargo de los proveedores o facilitadores de sistemas de captación y se destinará hasta un 10% del presupuesto total para gastos de operación, incluyendo capacitación, promoción, difusión, seguimiento, edición de material audiovisual, monitoreo de la calidad del agua, entre otros y el 80% restante se dirige a la adquisición de los sistemas de captación de agua de lluvia y materiales necesarios para su instalación.

Se estima que el costo unitario de los sistemas es de alrededor de \$18,000 - \$19,000 y el costo de instalación entre \$1,500 y \$2,000 por sistema. Cabe señalar que el costo de un sistema individual puede variar de acuerdo a características de la vivienda donde se instala.

### CONSIDERACIONES:

**PRIMERO.** Este Congreso tiene atribuciones para exhortar a los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 párrafo segundo de la Ley del Congreso de esta Ciudad.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en los numerales 82, 83, 94 fracción IV, 99 fracción II, 100 párrafo primero, 101 y demás relativos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se da cumplimiento a los requisitos de forma para proponer ante el pleno de este órgano legislativo el presente instrumento,



I LEGISLATURA

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

someterlo a su consideración y dar trámite como un asunto de urgente y obvia resolución.

**TERCERO.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 122, apartado A, sexto y séptimo párrafos que la Ciudad de México es una Entidad Federativa que goza de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

**CUARTO.** El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece en los artículos 11 y 12 que los elementos del derecho al agua deben ser adecuados a la dignidad, la vida y la salud humanas, lo adecuado del agua no debe interpretarse de forma restrictiva, simplemente en relación con cantidades volumétricas y tecnologías, por lo que el agua debe tratarse como un bien social y cultural, y no fundamentalmente como un bien económico; el modo en que se ejerza el derecho al agua también debe ser sostenible, de manera que este derecho pueda ser ejercido por las generaciones actuales y futuras.

**QUINTO.** Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, artículo 14, inciso h, refiere que deben gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y el abastecimiento de agua, el transporte y las comunicaciones.

**SEXTO.** Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 24, numeral 2, inciso c, menciona que los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua



I LEGISLATURA

## DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

potable y limpieza y todo recluso deberá tener la posibilidad de proveerse de agua potable cuando la necesite.

**SÉPTIMO.** El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

**OCTAVO.** La Constitución Política de la Ciudad de México en el artículo 9, determina que toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

### RESOLUTIVOS:

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:**

**UNICO. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A ELABORAR UN INFORME CON EL OBJETO DE INCLUIR AL MAYOR NÚMERO DE ALCALDÍAS AL PROGRAMA “COSECHA DE LLUVIA” Y CON ELLO PODER GARANTIZAR EL ACCESO AL AGUA POTABLE Y EL CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL SEIS DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO**





I LEGISLATURA

# DIP. JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

## SOSTENIBLE DE LA AGENDA 2030, A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Ciudad de México a 19 de agosto de 2020.

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”*

DIPUTADO JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ DÍAZ DE LEÓN  
VICECOORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DocuSigned by:

*José Luis Rodríguez Díaz de León*

82A97243BAB5448...